



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO                      No.063/2021  
ASUNTO:                      SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA INTESTADA  
CAUSANTE:                    JOSE GERARDO BELTRAN RODRIGUEZ Y OTRA  
AUTO SUST                    No. 350

De conformidad con el artículo 82 y 90, del Código General del Proceso, se INADMITE la demanda de la referencia para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, la actora la subsane lo siguiente:

Revisados los hechos, se observa que se pretende el reconocimiento como cesionario del señor GERARDO BELTRÁN RODRÍGUEZ, de acuerdo a las escrituras 052 del 25 de febrero de 2021 y 084 del 18 de marzo de 2021, otorgadas en la NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA. Sin embargo no se acompañan copia de las actas de los registros civiles de nacimiento de los señores MARIA JESUS BELTRÁN DE MORENO, MARIA TILIA BELTRÁN DE JIMÉNEZ, MARIA LILIA BELTRÁN RODRIGUEZ y ROSA MARIA BELTRÁN RODRIGUEZ.

Así mismo, no se acompaña el registro civil de defunción y nacimiento de la señora JULIA MARIA BELTRÁN DE LANCHERO, y la copia del acta del registro civil de nacimiento, del señor RICARDO LANCHEROS BELTRÁN.

De otra parte, para efectos del requerimiento y/o emplazamiento de los herederos JHON BELTRÁN y ALBERTINE BELTRÁN, no se acompaña copia del acta de registro civil de nacimiento y defunción del señor JOSE INDALECIO BELTRÁN RODRIGUEZ.

Reconózcase y téngase al doctor JOSÉ IGNACIO GÓMEZ DÍAZ, como apoderado de GERARDO BELTRÁN RODRIGUEZ, en los términos y para los fines en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE



MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 030 de septiembre de 2021. Notificado por anotación en ESTADO No. 40 de la misma fecha a las 8:00 am.